



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MPY/A.

Yunguyo, 03 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 038-2023-ODC/MPY de fecha 29 de marzo de 2023, el Informe N° 166-2023-MPY/GPP, de fecha 30 de marzo de 2023, el Proveído N°2432-2023-MPY/GM, de fecha 31 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el "El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres", dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los Planes de Contingencia, concordante a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2° del mencionado reglamento el cual señala "Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local";

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Prevé que "los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobada por la citada resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados en el ámbito de su competencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante el Informe N° 038-2023-ODC/MPY de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Yunguyo, señala que ante la prórroga del Decreto Supremo N° 017-2023-PCM y ante la solicitud de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales – Puno, presenta el Plan de Contingencia por Déficit Hídrico – 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DÉFICIT HÍDRICO – 2023 DE LA PROVINCIA YUNGUYO", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la Oficina de Defensa Civil la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero, el mismo que estará sujeto a la emisión de disponibilidad y asignación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Defensa Civil, a fin de presentar el plan de contingencia a la Plataforma de Defensa Civil, al SIREDECI y remitir a INDECI – PUNO e instituciones involucradas en la Gestión del Riesgo para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE